SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA Nº 2417

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 15 de agosto de 2003

Término del artículo 113: 27 de agosto de 2003

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de regularizar la situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en relación a los estados financieros al 31-12-00 y al 31-12-01 del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales y otras cuestiones conexas. (92-S.-2003.)

Buenos Aires, 23 de julio de 2003.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31-12-00 y al 31-12-01 del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de Préstamo 4.454/AR BIRF y Convenio de Donación TF 20.548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) BIRF y *b)* las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.S.-206/01 - Resolución AGN 87/01

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente ha examinado los estados de activos y pasivos, resumen de fuentes y usos de fondos y detalle de gastos del período, por el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondientes al Convenio de Préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de Donación TF 20.548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, ambos suscritos entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 26-10-99.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios, y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación se indica:

No se puso a disposición de la AGN el registro de inventario de bienes y equipos, situación que impidió cerciorarse sobre la integridad de los bienes adquiridos. Al respecto sobre la única compra de 11 (once) equipos de computación y dos impresoras, sólo se tuvo a la vista acta de recepción de tres (3) equipos.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa:

1. En el resumen de fuentes y usos de fondos no se exponen:

a) En el rubro financiamiento, la totalidad de los aportes BIRF y donación;

b) En el rubro gastos del proyecto, la aplicación que en concepto de comisión especial (identificada como comisión de compromiso en el estado de activos y pasivos), el banco retiró de la cuenta del préstamo y cargó como desembolso del proyecto;

c) La disponibilidad de fondos al cierre del proyecto.

2. Idénticas consideraciones a las señaladas en *b)* precedente se formularon respecto del estado detalle de los gastos del período.

3. La cuenta equipamiento UCP (gastos Permer) no se expone por fuente de financiamiento (externo y local).

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas" los estados de activos y pasivos, resumen de fuentes y usos de fondos y detalle de gastos del período, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2000, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de Donación TF 20.548, ambos suscritos el 26-10-99.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre los estado de solicitudes de desembolsos que respaldan los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio 2000, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 4.454 AR BIRF, suscrito el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que:

1. El estado de solicitudes de desembolsos no presenta las cifras desagregadas por categorías de inversión, tal como sugiere el Banco Mundial (Guías y Términos de Referencias Auditorías de Proyectos del B.M. en la Región Latinoamericana y el Caribe). Al respecto, los gastos incluidos en los SOE 2 y 3 corresponden a erogaciones realizadas bajo la categoría 4d (parte D.1 y D.2 administración del proyecto).

2. Con referencia a la solicitud de retiro de fondos 1, corresponde al depósito inicial, la cual no tiene gastos elegibles.

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en el punto 1 del apartado "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31-12-00, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.454-AR del 26-10-99.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado obre los estado de solicitudes de desembolsos que respaldan los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio 2000, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20.548 GEF, suscrito el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando este último como organismo de implementación del Fondo Mundial para Medio Ambiente.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que:

1. El estado de solicitudes de desembolsos no presenta las cifras desagregadas por categorías de inversión, tal como sugiere el Banco Mundial (Guías y Términos de Referencias Auditorías de Proyectos del B.M. en la Región Latinoamericana y el Caribe). Al respecto, los gastos incluidos en los SOE 2 y 3 corresponde a erogaciones realizadas bajo la categoría 4d (parte D.1 y D.2 administración del proyecto).

2. Con referencia a la solicitud de retiro de fondos 1, corresponde al depósito inicial, la cual no tiene gastos elegibles.

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", ítem 1, el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31-12-00, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20.548 GEF del 26-10-99.

En su carácter de auditor externo independiente, la AGN informa acerca del examen efectuado del estado de cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 4.454 AR BIRF, aprobado por decreto 1.119 del 6 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que se han solventado gastos de contrapartida local con fondos del préstamo, reintegrados parcialmente al 31-12-00 (fondos a reintegrar u$s 135,52).

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2000, así como transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del Convenio de Préstamo 4.454 AR BIRF del 26-10-99.

En su carácter de auditor externo independiente, la AGN informa acerca del examen efectuado del estado de cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31-12-00, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20.548 GEF, suscrito el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando este último como organismo de implementación del Fondo Mundial para Medio Ambiente.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa que se han solventado gastos de contrapartida local con fondos del préstamo, reintegrados parcialmente al 31-12-00 (fondos a reintegrar u$s 133,58).

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde se señalan una serie de observaciones y recomendaciones relativas a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno implementados. Al respecto, puede destacarse la inexistencia de un sistema contable orgánico e integrado, un plan de cuentas conforme a las prácticas contables debidamente aprobado y de registros de inventario de bienes y equipos.

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2000, así como transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del Convenio de Donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20.548 GEF del 26-10-99.

Expediente O.V.S.-31/03 - Resolución AGN 14/03

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente ha examinado los estados de activos y pasivos, resumen de fuentes y utilización de fondos y estado de inversiones acumuladas, por el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondientes al Convenio de Préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de Donación TF 20.548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, ambos suscritos entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 26-10-99.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios, y que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa:

a) El programa tiene cinco fuentes de financiamiento, préstamo BIRF 4.454-AR, donación TF 20.548, provincia a través del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), el concesionario del servicio eléctrico y el gobierno nacional.

En el caso de la provincia de Jujuy, antes de la concesión, el servicio se dividió en dos mercados, el disperso y el interconectado, creándose las empresas EJSED S.A. (Empresa Jujeña de Sistemas Eléctricos Dispersos S.A.) y EJE S.A. (Empresa Jujeña de Energía S.A.) respectivamente, recibiendo la concesión el mismo grupo económico.

En el informe de AGN se señala con respecto a la adquisición de bienes, que según el contrato de compra de equipamiento de fecha 1º de diciembre de 2000, las partes del mismo fueron EJSED S.A., como concesionaria (comprador) del servicio público de distribución de energía en el área del mercado rural disperso, y la empresa Solar Projects S.R.L., como adjudicataría –proveedor– de la "Licitación pública internacional para la provisión de 1.500 equipos fotovoltaicos completos de 100 Wp", mientras que la empresa B. P. Solar figura como garantizadora de los elementos suministrados.

La relación contractual se ejecutó sólo en una primera fase (50 % de lo contratado), a través de la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 750 paneles fotovoltaicos individuales de 100 Wp. A posteriori, con fecha 29 de abril de 2002, se rescindió el contrato sin cargo ni costo alguno para el Estado nacional y provincial y sin derechos ni obligaciones pendientes para ninguna de las partes.

Dicho instrumento expresa, respecto del pago, en su cláusula sexta: "Obligación del comprador. Forma de pago. Como contrapartida del suministro de bienes y servicios, el comprador se obliga a pagar al proveedor, las sumas que resultaren pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato".

Conforme a ello, señala la AGN que los pagos que el concesionario realizare como consecuencia de las prestaciones de este contrato debieron ser realizados al proveedor (en tanto y en cuanto éste es el sujeto idóneo para la percepción, conforme participó en el procedimiento de selección, resultando adjudicatario y deviniendo en principal obligado a la prestación) debiendo existir constancia documental emitida por éste a los efectos de acreditar dichos pagos en forma fehaciente.

La AGN continúa puntualizando que de la documentación tenida a la vista, surge que los pagos de u$s 334.790,82 fueron realizados a través de la cuenta de la empresa EJE S.A. a B. P. Solar por cuenta y orden de Solar Projet S.R.L., cuando la relación concesionaria/proveedor estaba definida por la empresa EJSED S.A. y Solar Projects S.R.L. respectivamente, no obstante haberse verificado por procedimientos alternativos el reconocimiento por parte del proveedor del cobro total de las acreencias, reconocidas a su vez, en la recisión del contrato citada precedentemente.

b) En los resúmenes de las fuentes y utilización de los fondos y los estados de inversiones acumuladas no se exponen los aportes realizados por el concesionario y la provincia por u$s 243.633,80 y 127.697,89 respectivamente, significando ello el 21 % de la aplicaciones acumuladas al 31-12-01 y el 36 % de las del ejercicio.

En opinión de la AGN, excepto por lo señalado en el apartado "Aclaraciones previas", ítem *b)*, los estados de activos y pasivos, resumen de fuentes y utilización de fondos y estados de inversiones acumuladas, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2001, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de Donación TP 20.548, ambos suscritos el 26-10-99.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre los estados de solicitudes de desembolsos que respaldan los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio 2001, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 4.454 AR BIRF, suscrito el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de gas-

tos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias.

En opinión de la AGN, el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31-12-01, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.454-AR del 26-10-99.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre los estado de solicitudes de desembolsos que respaldan los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio 2001, correspondientes al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20.548 GEF, suscrito el 26 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando este último como organismo de implementación del Fondo Mundial para Medio Ambiente.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias.

En opinión de la AGN, el estado de solicitudes de desembolsos correspondiente al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31-12-01, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Donación de los fondos provenientes del Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente TF 20.548 GEF del 26-10-99.

En su carácter de auditor externo independiente, la AGN informa acerca del examen efectuado del estado de cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31-12-01, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo 4.454 AR BIRF, aprobado por decreto 1.119 del 6 de octubre de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN informa la situación financiera de cada una de las cuentas especiales abiertas para el préstamo 4.454-AR-BIRF y donación TF 20.548 GEF. A partir de los saldos iniciales al 31-12-00, le adiciona los reintegros del Banco Mundial y otros ingresos y le deduce los pagos por bienes y servicios (excluidos ingresos y gastos de contraparte local) obteniéndose los siguientes saldos finales al 31-12-01: c/c 967/38, 349.252,02; c/c 936/08, 157.314,21; totales 506.566,23.

En opinión de la AGN, excepto por lo mencionado en el apartado "Aclaraciones previas", el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales al 31 de diciembre de 2001, así como transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del Convenio de Préstamo 4.454 AR BIRF del 26-10-99.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde se señalan una serie de observaciones y recomendaciones relativas a procedimientos administrativos contables y del sistema de control interno implementados. Al respecto, puede destacarse las siguientes deficiencias en las registraciones contables informadas por la AGN: *a)* no se aplica el plan de cuentas aprobado por el BIRF; *b)* no se mantiene un sistema contable orgánico e integrado; *c)* las imputaciones se realizan en forma global en un asiento mensual, no habiendo subdiarios analíticos con información desagregada y *d)* los asientos contables no tienen numeración correlativa y no contienen leyenda que indique el concepto. Asimismo, de los considerandos de la resolución 14/03 de la AGN que aprueba el informe de auditoría surge que se observó una importante subejecución del proyecto (5,56 % ejecutado al 31-12-01 sobre el total del monto del préstamo) con el consecuente costo financiero. Para evaluar el grado de ejecución se debe tener en cuenta que los convenios de préstamo y donación tuvieron lugar el 26-10-99.

Atento lo informado por la AGN, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31-12-00 y al 31-12-01 del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de Préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de Donación TF 20.548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) BIRF y *b)* las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectívización de las correspondientes responsabilidades.

Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. – Ricardo C. Quintela.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 206/01 y 31/03, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-00 y 31-12-01 respectivamente, del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de Préstamo 4.454-AR BIRP y Convenio de Donación TF 20.548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) BIRF y *b)* por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas a fin de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes relacionados con los estados financieros al 31-12-00 y al 31-12-01 del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales - Convenio de préstamo 4.454-AR BIRF y Convenio de donación TF 20.548 GEF (Fondo Fiduciario Mundial del Medio Ambiente) BIRF y *b)* las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las correspondientes responsabilidades.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de junio de 2003.

Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto. – José L. Gioja. – Gerardo R. Morales. – Raúl E. Baglini. – José A. Vitar. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 92-S.-2003.

---

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.